

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 09 de febrero de 2024

VISTO:

Proveído 671-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, presentado por el Gerente Municipal Ing. Mario Jaquehua Zapata; Informe N° 080-2024-RH-MDM/LC-MAPU, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abog. Max A- Pozo Ugarte, emite opinión de evaluación de perfil de puesto, y;

CONSIDERANDO. -

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

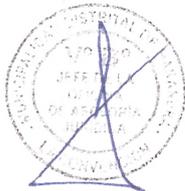
Así mismo se establece que el artículo 26° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordado con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el primer párrafo del artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”;

Que, el inciso 17, del artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), que establece “designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, es política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad; por lo que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como funcionario de confianza, al Econ. Sadan Andres Bellido Palomino, con DNI N° 47492066, quien declara que cuenta con todas las calidades profesionales para el cargo y la experiencia requerida, conforme a lo establecido;

Que, mediante Informe N° 080-2024-RH-MDM/LC-MAPU, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abog. Max Alberto Pozo Ugarte, quien realiza la Evaluación de Perfil de Puesto del profesional Economista SADAN ANDRES BELLIDO PALOMINO, según lo dispuesto por la Ley N° 31419 “LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN”, por tanto, se tiene lo siguiente:



FUNCIONARIO/ SERVIDOR	SADAN ANDRES, BELLIDO PALOMINO
CARGO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DENOMINACIÓN	EMPLEADO DE CONFIANZA
EXP. LABORAL GRAL	MAS DE 08 AÑOS
EXP. LABORAL ESPECIFICA	MAS DE 02 AÑOS
FORMACION ACADEMICA	SI
FORMACION SUP. COMPLETA	SI
RNSSC	NO
RNAS	NO
REG. DE DEUDORES ALIMENTICIOS	NO



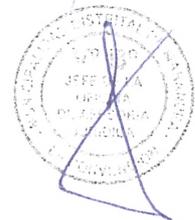
Por tanto, revisado el CV del postulante al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Si cumple con el perfil requerido y sin observaciones en la verificación de impedimentos e incompatibilidades para el acceso a la función pública.

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Marañón, al Econ. Sadan Andres Bellido Palomino, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, bajo los alcances de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D. Leg. N° 276), con las responsabilidades propias del cargo, según los Instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades.



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, con la presente resolución al Profesional designada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la presente Resolución bajo responsabilidad, así como disponer las medidas administrativas necesarias.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo tipo de documento que se contraponga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución y coordinar con la Oficina de Sistemas para que **PUBLIQUE** en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Marañón, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Notificado:
- Alcaldía
- GM
- RRHH
- Informática
- Designado
- Archivo.

